



ESPAÑA

jch

MODELO DE UTILIDAD

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 256.817	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 10.3.81	

NO DIC. 1981

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	Int. Cl.	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
		F16K 5/04

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

VALVULA DE SEGURIDAD PARA FLUIDOS PERFECCIONADA .

(71) SOLICITANTE (S)

Dña. ROSA MARIA RIBES RUIZ.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Bachiller, nº 6 - VALENCIA -

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47). ....

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,  
según se deduce del enunciado, a una válvula de seguridad  
para fluidos perfeccionada. Se ha ideado con la finalidad de  
proporcionar al mercado y al público en general una válvu-  
5 la de seguridad para fluidos mediante la cual se consigue  
aportar a estos elementos un plazo más dilatado de vida  
útil a partir de una nueva organización de la llave que im-  
pide los desplazamientos axiales del accionador director  
del órgano de cierre. ....

10 En este sentido, la válvula de seguridad para  
fluidos que se propone comprende en combinación un cuerpo  
de caja, un órgano de cierre incluido en una conducción de  
aquel y actuando por torsión mediante un mando manual de  
accionamiento a través de un elemento giratorio accionador  
15 directo del órgano de cierre y medios elásticos que deben  
vencerse por desplazamiento a fondo del mando de acciona-  
miento contra el órgano de cierre, para que el elemento gi-  
ratorio accionador pueda actuar sobre éste, medios limita-  
dores del desplazamiento axial del mando de accionamiento,  
20 y medios limitadores del desplazamiento angular del mando  
de accionamiento; pero su característica esencial radica  
en presentar entre el mando manual de accionamiento y la em-  
bocadura del cuerpo de caja, en que se dispone el elemento  
accionador, un enclavamiento de arrastre de giro entre am-  
25 bos cuerpos, configurado a modo de cierre de bayoneta.

Para ayudar a la interpretación de la idea ex-  
puesta se ha confeccionado, a título simplemente explicati-  
vo, un juego de planos que ilustra la presente memoria como  
un ejemplo de realización de la válvula de seguridad para  
30 fluidos que constituye el objeto de la presente solicitud.

1 La figura 1ª muestra sendas vistas esquemáticas  
en planta inferior, sección vertical y planta superior, res-  
pectivamente, del mando de accionamiento, de la válvula y  
de la embocadura del cuerpo de caja de la válvula.

5 La figura 2ª muestra sendas vistas esquemáti-  
cas en planta inferior y superior, respectivamente, del man-  
do de accionamiento y de la embocadura del cuerpo de caja.

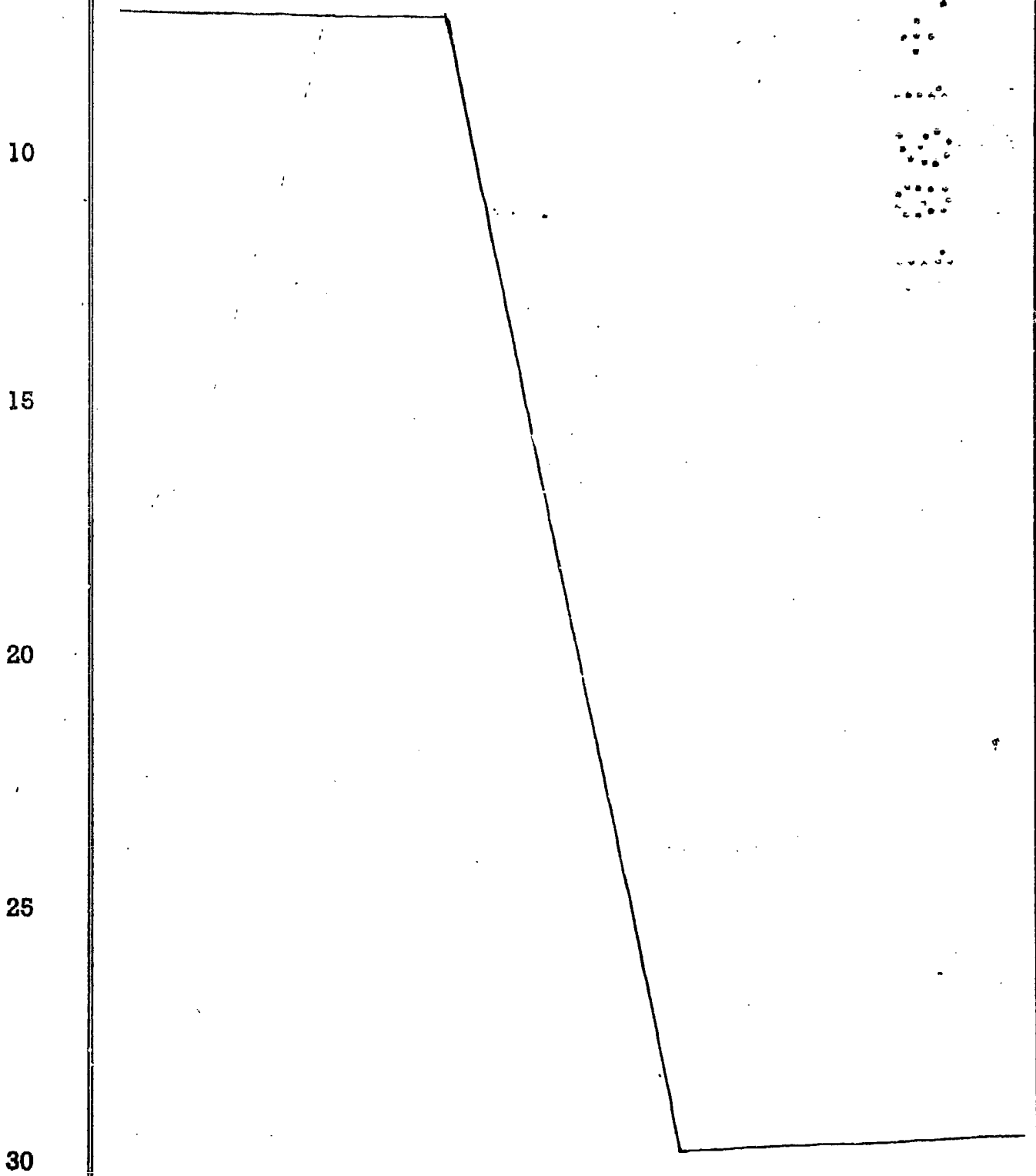
10 De la observación de las figuras enunciadas se  
deduce que la válvula de seguridad propuesta comprende en  
combinación un cuerpo de caja -1-, un órgano de cierre -2-  
incluido en una conducción -3- de aquel actuando por tor-  
sión mediante un mando o pomo -4- a través de un elemento  
giratorio -5- accionador directo del órgano de cierre -2-.

15 La válvula incluye también medios elásticos  
-6- que deben vencerse por desplazamiento a fondo del man-  
do -4- contra el órgano de cierre -2- para que el elemento  
accionador -5- pueda actuar sobre el órgano de cierre -2-;  
medios -7- limitadores del desplazamiento axial del mando  
-4- y medios -8- limitadores del desplazamiento angular  
20 del mando -4-.

25 La novedad esencial de esta válvula consiste  
en que presente entre el mando manual -2- y la embocadura  
-9- del cuerpo de caja -1- en que se dispone el elemento  
accionador -5-, un enclavamiento -10- de arrastre de giro  
entre ambos cuerpos -4- y -1-, configurado a modo de cierre  
de bayoneta.

30 En estas condiciones, la embocadura -9- del  
cuerpo de la caja -1- presenta muescas -10- en oposición,  
combinadas con un tope de límite de giro -11-, en las que  
penetran sendos salientes -10- del pomo -4- o viceversa.

1                    Los resultados prácticos de la válvula des-  
crita son dedícidamente ventajosos, puesto que al eliminar-  
se el desplazamiento axial del accionador del cierre se au-  
menta la durabilidad y la eficacia de las juntas interme-  
5                    dias mejorando el funcionamiento general de la válvula en  
la función a que se destina y en beneficio de su utilidad.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que, pátén-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1                   1.- VALVULA DE SEGURIDAD PARA FLUIDOS PERFECCIONA-  
DA, esencialmente caracterizada porque comprendiendo en com-  
binación un cuerpo de caja, un órgano de cierre incluido en  
una conducción de aquel y actuando por torsión mediante, un  
5                   mando manual de accionamiento, a través de, un elemento gi-  
ratorio accionador directo del organo de cierre, y medios  
elásticos que deben vencerse por desplazamiento a fondo del  
mando de accionamiento contra el órgano de cierre, para que  
el elemento giratorio accionador pueda actuar sobre éste, me-  
10                   dios limitadores del desplazamiento axial del mando de ac-  
cionamiento y, medios limitadores del desplazamiento angular  
del mando de accionamiento, presenta entre el mando manual  
de accionamiento y la embocadura del cuerpo de caja, en que  
se dispone el elemento accionador, un enclavamiento de arras-  
15                   tre de giro entre ambos cuerpos, configurando a modo de cie-  
rre de bayoneta.

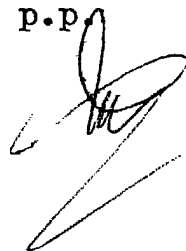
                  2.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: VAL-  
20                   VULA DE SEGURIDAD PARA FLUIDOS PERFECCIONADA.

                  Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-  
canografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid 10 de marzo de 1981

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30

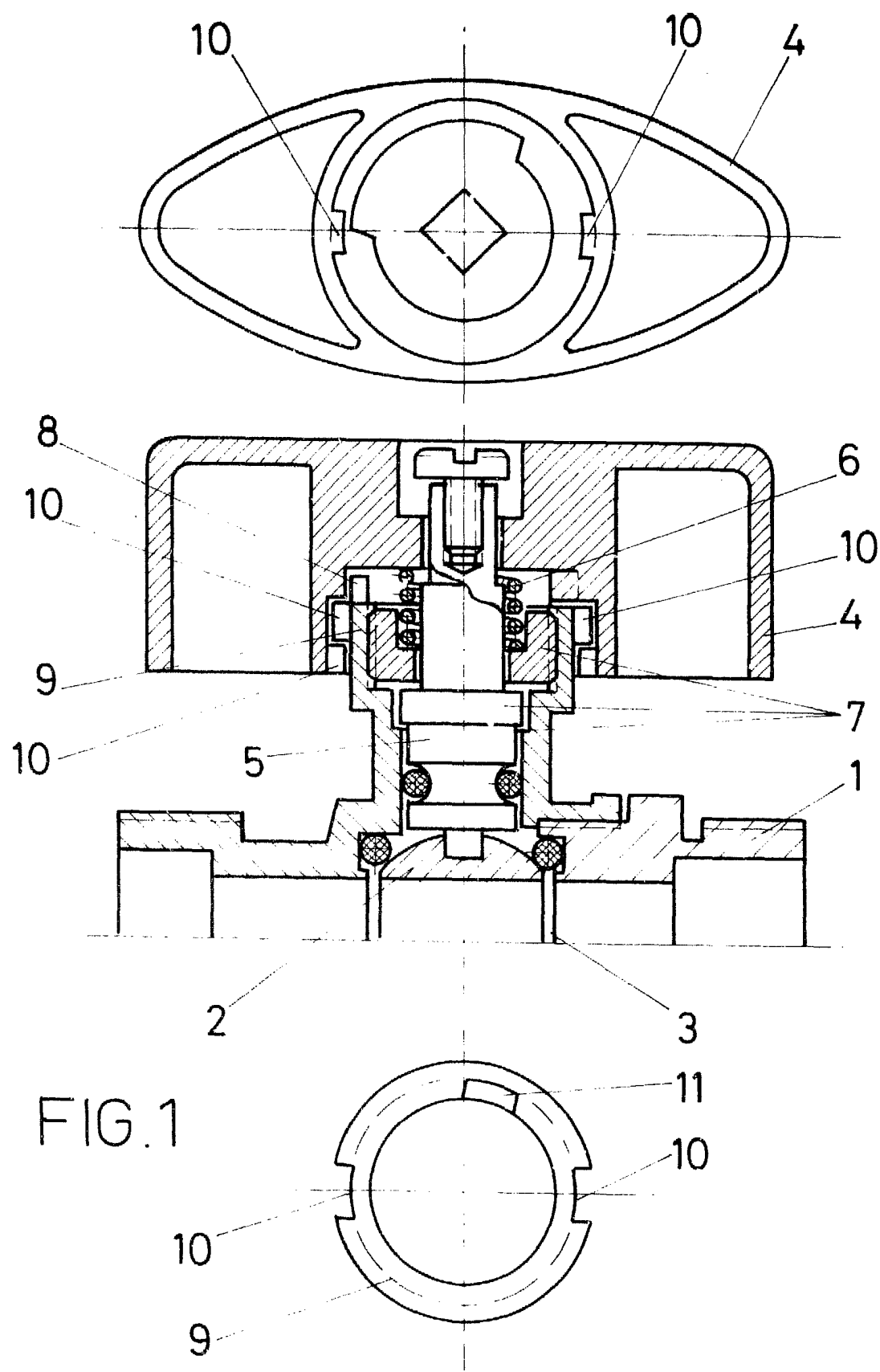


FIG. 1

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 10 de JUNIO de 1921  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.



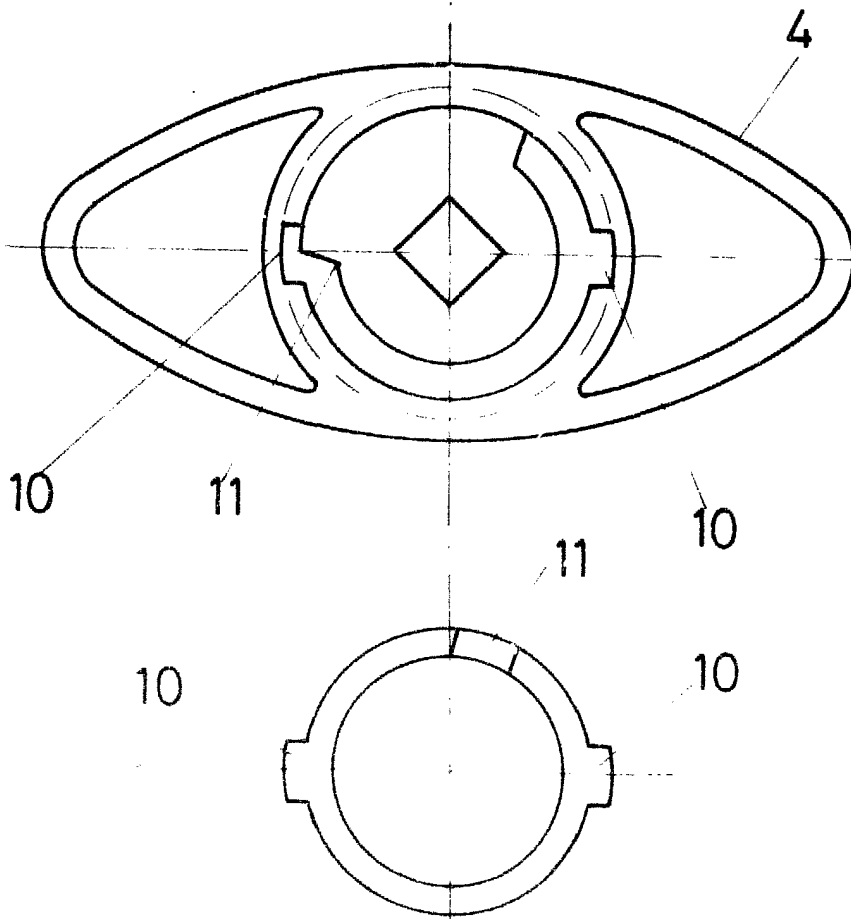


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de Marzo de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.